

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deere un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Tarifas de suscripción y tarifa de inserción

Oviedo. . . . .	48	Pras. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia. . . . .	60	« « 35 « 25
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2	Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1	«
Id. Particulares, Sociedades y Financeros . . . . .	3	«

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupen los anuncios.

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO

##### GRUPO "MUSICA"

Siendo objeto de constante preocupación por parte del Sindicato Nacional del Espectáculo, el problema existente con relación a la profesionalidad de los productores músicos, y a fin de llegar a la más completa y perfecta depuración en este sentido, que garantice la solvencia en cuanto a técnica y conocimiento de los mismos se refiere, el Jefe Nacional de Grupo Música, ha acordado convocar, con carácter definitivo a una prueba de capacitación con sujeción al plan y normas que a continuación se dictan, dando así facilidades a todos aquellos elementos que hasta ahora no están encuadrados como profesores con posesión del carnet profesional.

*Normas en instrucciones para las pruebas de capacitación profesional a que han de someterse los profesores músicos afiliados en concepto de interinos para su admisión definitiva.*

Primera.—Estar a la publicación de esta convocatoria encuadrado en el Grupo Música de este Sindicato Provincial.

Segunda.—Elevar escrito dirigido al Jefe Provincial del Espectáculo, acompañado de tres fotografías, tamaño carnet, en el que solicitarán ser examinados.

En el escrito de referencia se hará constar instrumento o instrumentos del que deseen obtener el título profesional.

Tercera.—Tener aprobado por el Conservatorio Provincial de Música u otro con carácter oficial, los tres años de solfeo.

### PLAN DE EJERCICIOS

*Violoncello, Contrabajo, Flauta, Flautín, Oboe, Corno inglés, Fagot, Contrafagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Saxofón.*

Programa a ejecutar en cada instrumento de los citados:

Una escala en modo mayor y su relativa en menor, pedida por el Tribunal.—Una lección u obra de dificultad media impuesta por el Tribunal. Otra, libremente elegida por el aspirante.—Otra a "primera vista", impuesta por el Tribunal.

PERCUSION SINFONICA.—(Caja, Bombo, Triángulo y plato):

Ejecución de una "particella" de orquesta (ópera o zarzuela) a "primera vista".

BATERIA o JAZZ (baile):

Acompañar en "Jazz" a un pianista designado al efecto un foxtrot con "particella" a primera vista.

*Instrumento de pulso y púa*

Ejecutar una obra de dificultad media elegida libremente por el aspirante.

### NOTAS

La Jefatura Provincial del Espectáculo de Asturias, ha conseguido de la Exma. Diputación Provincial y del Profesorado del Conservatorio Provincial de Música que las matrículas de examen de solfeo, piano y violín en el citado Centro Oficial estén exentas de derechos. Para acogerse a estos beneficios se ha acordado que las instancias de solicitud de examen irán acompañadas de la correspondiente certificación de este Sindicato en la que se hará constar que el solicitante consta como encuadrado en el mismo. (Una de las fotografías que se mencionan en la norma segunda, se adjuntará a esta certificación).

a) Las obras o lecciones impuestas (que no sean para repentizar) serán comunicadas a los aspirantes, quince días antes de comenzar las pruebas.

b) Estas obras serán impuestas para todos y cada uno de los instrumentos o especialidad que se citan anteriormente de dificultad media y de repertorio clásico de concierto, ópera o zarzuela.

c) La obra que se imponga para repentizar, podrá ser compuesta al efecto por un miembro del Tribunal o elegir entre composiciones poco conocidas.

d) Durante el examen de la obra a repentizar, el aspirante estará rigurosamente aislado del local en que se efectúen las pruebas.

e) Están en la obligación de solicitar estos exámenes y pruebas de capacitación todos los afiliados interinos, pertenecientes a poblaciones en las que no existan Conservatorios con validez oficial, o aquéllas de igual categoría que residiendo en poblaciones con Conservatorios, practiquen especialidades o instrumentos que no estén comprendidos dentro del plan de estudios de dichos correspondientes Centros de Enseñanza.

f) Para la matrícula y examen de solfeo, los aspirantes estarán al corriente de efectuarlo en los días y horas que a tal efecto señale el Conservatorio Provincial de Música.

g) Para las pruebas de Capacitación del Sindicato, con tiempo oportuno, directamente y por medio de prensa y radio, se señalarán, día, hora y local donde hayan de efectuarse las distintas pruebas.

El plan de ejercicios y notas precedentes, se dan cumpliendo en un todo las instrucciones dictadas a tal efecto por los Mandos Nacionales respectivos.

Para cualquier consulta sobre estas pruebas, los camaradas productores

músicos pueden dirigirse a este Sindicato Provincial Grupo Música).

### TRIBUNAL

Solfeo.—Profesorado del Conservatorio.

Piano.—Idem, id.

Violín.—Idem, id.

Violoncello, Contrabajo, Flauta, Flautín, Oboe, Corno inglés, Fagot, Contrafagot, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba y Saxofón.

Presidente: Camarada Angel P. Argüelles, Jefe Provincial del Sindicato del Espectáculo.

Vocales: Don Vicente San Timoteo, Director de la Banda Militar de Milán.

Don Angel Muñoz Toca, Director de la Orquesta Provincial de Cámara.

Don Alejandro San Marcos, Director de la Banda de la Residencia.

Camarada Luis Ruiz de la Peña.

Jefe provincial del Grupo Música.

Secretario: Camarada Mario Hernández, Vocal obrero del Grupo Música de la Sección Social del Sindicato del Espectáculo.

Profesores especializados para instrumentos de arco.—Don Angel Muñoz Toca.

Para instrumentos de madera y metal: D. Vicente San Timoteo, don Alejandro San Marcos y don Félix Vega Merediz.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Oviedo, a 30 de marzo de 1947.—El Jefe del Grupo de Música, Luis Ruiz de la Peña.—Visto Bueno: El Jefe Provincial del Sindicato, Angel P. Argüelles.

### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

RELACIONES de Ordenes de pago a las clases pasivas de la provin-

cia, recibidas en esta Delegación de Hacienda.

**Montepío militar:**

José Fernández Rey.  
Maximina del Río Rodríguez.  
Araceli Bárcena García.  
Marcelino Méndez Alonso.  
María Abad Marcos.  
Rita Fernández Tamargo.  
Josefa Suárez Pérez.  
Huérfanas Manzanares García.  
Huérfanas López Dóriga.  
Benita Álvarez Grandá.  
Otilia García Álvarez.

**Retirados:**

Luis Menéndez Menéndez.  
Evaristo González Rodríguez.  
Ricardo González Fernández.  
Daniel Vergas Vidar.

**Atrasos:**

Defina Vega Alvarez.  
Oviedo, 18 de abril de 1947.—El Delegado de Hacienda.

**SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA**

*Aguas terrestres.—Concesiones de aguas*

**ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO**

El "Boletín Oficial del Estado del día 23 de enero de 1947", publica un anuncio abriendo concurso de proyectos para aprovechamiento de aguas del río Ponga, en términos de los concejos de Ponga y Amieva (Oviedo), solicitado por don Pedro Méndez Cid (representante don J. Ramón Prieto Noriega-Fruela, 14), con destino a producción de fuerza motriz.

Las obras proyectadas consisten en esencia en lo siguiente:

Una presa de 3,00 metros de altura emplazada 400 metros aguas arriba de Sobrefoz, que deriva las aguas por la margen derecha y un canal de 13.560 metros de longitud. La mayor parte en túnel; la cámara de carga se dispone frente a Priescas en el límite de los concejos de Ponga y Amieva; la Central se instala en la margen derecha del río Ponga, 1 kilómetro aguas abajo de aquel pueblo (potencia: 3.200 HP.)

Se señala el precio de 1.00 pesetas por kilovatio hora para alumbrado, y 0,30 pesetas para fuerza motriz.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, la declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa y la imposición de servidumbres.

En competencia con el anterior don Enrique Miret Espoy (Representante: don Miguel A. Buylla, Uría, 12), solicita la concesión del aprovechamiento integral de la cabecera del río Sella en sus afluentes Dobra y Ponga, en términos de los Ayuntamientos de Ponga, Amieva, Cangas de Onís (Oviedo), y Oseja de Sajambre (León) con destino a producción de energía eléctrica.

Las características esenciales del aprovechamiento solicitado son las siguientes:

Se capta el alto Sella un kilómetro aguas arriba de Oseja de Sajambre, derivándose 700 litros por segundo, por la margen izquierda; un canal en túnel de 15.320 metros de longitud, que pasa por las proximidades de Pío Tolva y Viboli, y que recoge en su camino las aguas de los arroyos Riera, Fonsella, y ríos Zarambra, Lera, Canalita y Resuea, conduce un total de 3.880 metros cúbicos por segundo hasta Viego, donde se une con el caudal de 2.890 metros cúbicos, derivados del alto Ponga; en éste se dispone una presa de 25 metros cúbicos de altura, que embalse 1.300.000 metros cúbicos, 1,5 kilómetros aguas arriba de Yano. Desde Viego continúa un canal único, emplazándose la Central en la margen derecha del río Sella, frente a Amieva (Potencia 42.000 HP.)

A esta Central llegan también aguas procedentes del alto Dobra y afluentes. Se dispone para ello en este río una presa de 25 metros de altura que embalsa 3.400.000 metros cúbicos, unos 3 kilómetros aguas abajo de Soto de Sajambre; a este embalse se llevan, por medio de un canal, en túnel, las aguas de los arroyos Osu, Redemuña y Junjumia, dentro del Parque Nacional de Covadonga. Desde el embalse parte una galería de presión de 6.360 metros de longitud, que capta el arroyo de Toneyo, y se dirige sensiblemente en línea recta a la Central, en la que se embalsa 7.130 metros cúbicos. (Potencia: 56.000 HP.)

Aguas abajo de la Central, mediante una presa de cinco metros de altura se derivan las aguas del río Sella 16.500 metros cúbicos por segundo, que van por un canal en túnel de 1.500 metros de longitud hasta el río Dobra, frente a Carbes. En este río se dispone una presa de 25,70 metros de

altura, que embalsa 2.600.000 metros cúbicos, de la que parte una galería de presión de 3.120 metros de longitud. El caudal utilizado es de 18 metros cúbicos por segundo, emplazándose esta segunda Central en la margen derecha del río Sella, 1 kilómetro aguas arriba de su confluencia con el Dobra (Potencia: 22.000 HP.)

Esta Central sirve también a otro salto que utiliza aguas derivadas del bajo Ponga; se dispone en este una presa de 6,00 metros de altura frente a Carangas; y se derivan 3.345 metros cúbicos por segundo por la margen izquierda, mediante un canal, en túnel de 13.470 metros de longitud, que capta en su recorrido los arroyos Cable de las Guerrías, Mojo y Lanero, hasta un total de 5,45 metros cúbicos por segundo. (Potencia 13.000 HP.)

Se propone el precio de 0,25 pesetas por Kw. hora.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo y en el de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Ponga, Amieva (Oviedo), Oseja de Sajambre (León) y Cangas de Onís (Oviedo), en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallarán de manifiesto un ejemplar del proyecto presentado por el Sr. Miret Espoy, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, n.º 2, se hallarán de manifiesto los proyectos de las dos peticiones así como el expediente correspondiente, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de abril de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**DE AVILES**

*Cédula de citación*

Alvarez García Pilar y García Ro-

dríguez Belarmina, vecina de Avilés, y ausentes en ignorado paradero, comparezcan el día veinticuatro del actual mes de abril a las diez y media de la mañana ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Avilés con el número 77 de 1946, contra Valeriano Bedriñana Solares por delito de escándalo público.

Avilés, a 14 de abril de 1947.—El Juez de instrucción.

**DE GIJON**

*Don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.*

Hago saber: Que el día veintiséis de mayo próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado subasta pública del inmueble que se dirá, embargado al Sindicato Agrícola de Guimarán-Valle, domiciliado en este último punto del concejo de Carreño, en juicio ejecutivo que en reclamación de cantidad le promovió don Manuel Rodríguez Pérez, vecino de El Valle, por su propio derecho y en el de la comunidad de herederos de doña Josefa Rodríguez Muñiz.

El inmueble se describe así:

Un trozo de terreno o solar, sito en Santa Eulalia, parroquia de El Valle, concejo de Carreño, de un área y nueve centiáreas de extensión. Linda al Norte, con camino público y por los demás puntos con resto de la finca de origen, que se reservó el vendedor don José Fernández González. Sobre dicho solar se halla construida, a expensas del Sindicato, una casa de planta baja, que consta de un solo local dedicado a almacén, que mide diez metros y setenta y cinco centímetros de frente por nueve metros y veinte centímetros de fondo. Linda la casa por el Norte y Este, igual que la finca de su situación, y por el Sur y Oeste, con terreno de la finca en que se halla enclavada. Está inscrita la finca al tomo 171 de Carreño, folio 248, finca número 11.116. Tasada en veintitún mil pesetas.

*Se advierte lo siguiente:*

1.º.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes—si los hubiere—continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Gijón a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Luis Alvarez y Alvarez.—El Secretario, Ramón M. Morán.

### DE OVIEDO

*Don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de información de dominio a instancia de don Enrique Mariño López, mayor de edad, casado, labrador, y su esposa doña Josefa Alvarez Fernández, mayor de edad, labradora, ambos vecinos de Fitoria-Toledo, de la parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, al objeto de inscribir en el Registro de la Propiedad, y a su nombre, el dominio de las fincas siguientes:

Primera. Una finca que se compone de casa de dos plantas, hórreo y cuadras, con una fuente y un terreno a tierra, prado y rozo, de veinte días de bueyes, o sean dos hectáreas cincuenta y un áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, con bienes de Salomé López Dóriga; al Este, con otros de José Prado; al Sur, de María López Villamil y al Oeste, con calleja.

Segundo. Un monte a pasto, que mide dos días de bueyes o sean veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda: al Norte, con bienes del Sr. Olivares, hoy doña Francisca González Olivares; al Oeste, con bienes de Salomé López Dóriga; y al Este y Sur, con callejas.

Tercera. Una finca llamada "La Xateña", que mide dos días de bueyes o sean veinticinco áreas dieciséis centiáreas, a prado, que linda; al Norte, con calleja, y por los demás vientos con bienes de Salomé López Dóriga.

Cuarta. Un cerro a rozo, que mide dos días de bueyes o sean veinticinco áreas dieciséis centiáreas; que linda: al Norte, con bienes de Salomé López Dóriga; al Oeste, con otros

de José Fernández; al Sur, con calleja y cantera de Luis Suárez; y al Oeste, calleja.

Quinta. El prado llamado del Troque y la Casuca, que mide cuarenta días de bueyes, o sean cinco hectáreas tres áreas y veinte centiáreas, a tierra, pasto y rozo, que linda al Norte con bienes de María López Villamil; al Este, con otros de Francisco González Argüelles o Francisco Argüelles; al Sur, el mismo, y al Oeste, calleja.

Todas estas fincas constituyen el caserío llamado Piñuli, y están enclavadas en Toledo (La Cuesta), parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo.

Por providencia de esta fecha acordé citar, por medio de edictos, por desconocerse su actual domicilio, a las siguientes personas o sus causahabientes: anteriores titulares don Manuel, doña María y don Antonio Sánchez del Río Vega, y don Bernardino Sánchez del Río Bermúdez; y a las personas ignoradas que puedan tener algún derecho real sobre las mencionadas fincas; concediendo a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado Municipal y Ayuntamiento de Oviedo y en el B. O. de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado, si les conviniera, a reclamar lo que a su derecho conduzca, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se verifica por medio del presente, dado en Oviedo a dos de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez, Carlos Alvarez Martínez. — El Secretario, Carlos F. Miranda.

### DE MADRID

#### EDICTO

El Juez de primera instancia número 15, de Madrid, hace saber:

Que don Ignacio Méndez González Valdés, hijo de Ignacio y María Luisa, de veinticinco años de edad, falleció sin testar, en el barrio de Usera, de esta Capital, el día nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, sin descendencia, y que por renuncia de su madre, doña María Luisa González Valdés, reclaman la herencia sus hermanos don Luis, doña María del Carmen y don Manuel Méndez y González Valdés.

Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez. — El Secretario judicial.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

#### ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de urbanización de la calle de Marruecos cuyo presupuesto importa 34.011,23 pesetas, en ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 10 del actual se anuncia segunda subasta, conforme a las condiciones que figuran en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de marzo último.

Consistoriales de Langreo, a 17 de abril de 1947.— El Alcalde, Arturo Ezama.

#### DE GIJON

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo, que exceden de la mayoría absoluta de los que de derecho componen la Corporación Municipal, acordó, en sesión del día primero de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247, en relación con el 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, referente a la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobar una habilitación por transferencia de créditos, por importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS, a los Presupuestos Extraordinarios en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones, advirtiéndose que el expediente está expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad con el artículo 227 de la disposición legal citada.

Consistoriales a 17 de abril de 1947. — El Alcalde, Mario de la Torre.

#### DE CASTRILLON

A efectos de examen y reclamaciones se halla expuesto al público, por el plazo de quince días a contar del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, el expediente de habilitaciones de crédito en el Presupuesto especial para sostenimiento del Juzgado Comarcal, por un importe de mil setecientas diez pesetas.

Castrillón a 2 de abril de 1947.— El Alcalde, Joaquín García.

#### ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta para la ejecución de las obras de alquitranado de la calle del Generalísimo Franco, en Salinas, se hace público, mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se podrán presentar reclamaciones y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillón, 2 de abril de 1947.— El Alcalde, Joaquín García.

#### DE ONIS

#### AMILLARAMIENTO

Habiendo finado la recogida de declaraciones de la riqueza rústica de este Municipio y habiéndose realizado la clasificación finca a finca de todas las parcelas de mismo, se pone en conocimiento de todos los propietarios de tal riqueza, tanto residentes como forasteros, que dicha clasificación queda expuesta al público, durante los diez días siguientes y laborables a la publicación de este anuncio, para que los citados propietarios puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, ante esta Junta Pericial.

Onís a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.— El Alcalde-Presidente, J. María López.

#### DE GRANDAS DE SALIME

#### EDICTO

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Junta Pericial para que todos los contribuyentes presentasen las declaraciones de sus propiedades rústicas y pecuarias a efectos de la recaudación del nuevo amillaramiento, se concede un último plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL para que los

contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, personalmente o por medio de sus representantes legales, presenten las indicadas declaraciones, previniéndoles que transcurrido que sea dicho plazo se procederá a efectuar de oficio la declaración por la Junta Pericial, siendo de cuenta de los contribuyentes los gastos que originen la comprobación y localización de las fincas, perdiendo todo derecho a reclamación por la riqueza imponible que se les asigne, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 1942.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Grandas de Salime a 26 de marzo de 1947.—El Alcalde.

#### DE TARAMUNDI

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas Fiscales, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo prevenido en los artículos 227, 228 y 269 del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Taramundi, a 21 de marzo de 1947. El Alcalde, Manuel Ferrería.

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

##### EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que confeccionado por este Ayuntamiento el Repartimiento para sostenimiento de los Guardas Jurados, se halla expuesto al público, en esta Secretaría, al objeto de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que crean justas, con arreglo a dicho reparto.

Panes a 22 de marzo de 1947.—El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

Durante el plazo de quince días, queda expuesta al público, en este Ayuntamiento, la documentación referente al Apéndice al Padrón Municipal de este término, correspondiente al año 1946, advirtiéndose que pasado el referido plazo no se admitirá reclamación alguna contra inclu-

siones, exclusiones o clasificaciones en la indicada documentación.

Villaviciosa, 24 de marzo de 1947. El Alcalde.

#### DE SALAS

##### ANUNCIO

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para presentación de reclamaciones.

Salas, 7 de abril de 1947.—El Alcalde, José A. Carbajal.

#### DE SIERO

##### ANUNCIO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento acordó enajenar, en pública subasta una parcela de terreno sobrante de vía pública de diez áreas de extensión aproximadamente, sita en el barrio del Plano, de la parroquia de Santiago de Arenas, y lindante por todos los aires con camino, por la cantidad tipo de subasta de 600 pesetas.

La subasta, que será por pujas a la llana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, transcurridos quince días de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las doce de la mañana, debiendo de presentar los licitadores carnet de identidad y recibo de haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del importe total de la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de ésta.

Peña de Siero, 28 de marzo de 1947. El Alcalde.

#### DE SOMIEDO

Aprobados por este Ayuntamiento los Presupuestos Municipales Ordinarios de Ingresos y Gastos para el Ejercicio de 1947, y de conformidad a los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a partir del día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra dichos documentos ante la Delegación de Hacienda de Oviedo,

por conducto de este Ayuntamiento.

Asimismo, a tenor del artículo 269 del mencionado Decreto, queda de manifiesto por igual plazo de quince días, y a idénticos efectos de reclamaciones, las Ordenanzas Fiscales prorrogadas para dicho ejercicio de 1947, y a las dos de nueva implantación siguientes:

Primera. Para la participación permanente de este Ayuntamiento en la contribución rústica y pecuaria, consiente en el 10 por 100 de la cuota del Tesoro. (Art. sexto y séptimo de la Ley de 26 de septiembre de 1941.)

Segunda. Para la percepción del arbitrio no fiscal consistente en el 10 por 100 sobre el importe de las consumiciones en cafés, bares, tabernas, etc., conforme al Decreto de 25 de enero de 1946.

Somiedo, abril, 8 de 1947.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 15 de enero último y autorización del Distrito Forestal, se hace pública la subasta de los productos maderables siguientes:

Se aprovecharán por entresaca exclusivamente 226 pies de roble, cuyas dimensiones son: 0,60 metros de diámetro por 8 metros de altura con una cubicación de 300 metros cúbicos, en el Monte de Cuana, tasados en 75 pesetas por metro cúbico.

Para dar principio al aprovechamiento será condición indispensable que el adjudicatario obtenga el permiso de corta. En la superficie adoptada por la corta será vedado el pastoreo durante un período de cinco años.

La subasta se celebrará en estas Consistoriales el día 7 de mayo próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde y Concejal de subastas, con asistencia de un funcionario de Montes o de la Guardia Civil. El licitador presentará pliego cerrado ofreciendo precio que no podrá ser menor del de tasación. Adjunto resguardo acreditativo del ingreso del 5 por 100 del total, como fianza provisional, elevándose al 10 por 100 por el adjudicatario la definitiva. Las condiciones de la proposición, serán:

Consignar nombre y dos apellidos, circunstancias personales y ofrecimiento de precio, con la fecha y firma del licitador. Los pliegos se ad-

mitirán hasta el comienzo de la subasta y apertura.

Se celebrará un remate por pujas a la llana, durante treinta minutos, si hubiere igualdad en dos o más de las mejores proposiciones, haciéndose las adjudicaciones en la forma prevista por el Reglamento de 2 de junio de 1924.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la subasta.

Cangas de Onís a 2 de abril de 1947. El Alcalde.

#### DE QUIROS

##### EDICTOS

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reempazo de 1944, José Antonio Alvarez, hijo de Generosa, natural de Teverga, provincia de Asturias, y alistado por este Ayuntamiento de Quirós, se le cita por el presente para que, con toda urgencia, comparezca ante este Ayuntamiento, o el día 21 del actual, a las nueve de la mañana, ante la Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, para revisar su expediente como excluido temporal que se halla clasificado, advirtiéndose que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Quirós, 7 de abril de 1947.—El Alcalde.

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por la Sociedad Anónima Fuente-Trubia, domicilio en Trubia, la devolución de los depósitos que tenía constituidos para responder de las subastas de productos maderables del monte de utilidad pública, propiedad de este Municipio denominado Piedrafita, que le fueron adjudicadas en 31 de enero de 1941 y 27 de enero de 1942, se hace saber a todos los que tengan que hacer alguna reclamación contra dichos depósitos que pueden presentarlas en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar del día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós a 31 de marzo de 1947.—El Alcalde.